

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0091-2011
(de 8 de agosto de 2011)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **HSBC Bank (Panamá), S.A.**, es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución S.B.P. No.187-2004 de 2 de julio de 2004;

Que **HSBC Bank (Panamá), S.A.** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del 27 de agosto de 2011, de su sucursal ubicada en Avenida de Obaldía, Edificio Romero, Doleguita, provincia de Chiriquí hacia su nuevo establecimiento bancario ubicado en Calle C Norte y $\frac{3}{4}$ Este, David, provincia de Chiriquí;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **HSBC Bank (Panamá), S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **HSBC Bank (Panamá), S.A.**, a trasladar su sucursal ubicada en Avenida de Obaldía, Edificio Romero, Doleguita, provincia de Chiriquí hacia su nuevo establecimiento bancario ubicado en Calle C Norte y $\frac{3}{4}$ Este, David, provincia de Chiriquí.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos

/ps